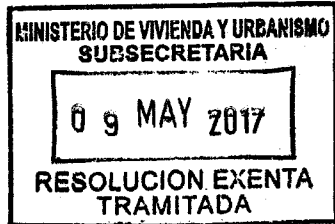


JCS/AVG/MGC/SFB  
Int. N° 296/2017



DISPONE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA PARA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA FAMILIAS DE LA COMUNA DE SAN PEDRO, REGIÓN METROPOLITANA

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

SANTIAGO, 09 MAY 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5835

VISTO:

- El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones, en particular, lo dispuesto en su artículo 38, inciso final;
- La Resolución Exenta N° 8.837, (V. y U.), de fecha 29 de diciembre de 2014, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción en la comuna de San Pedro, Región Metropolitana;
- El Oficio N° 3249, de fecha 20 de marzo de 2017, del Subdirector de Operaciones Habitacionales SERVIU Región Metropolitana, mediante el cual informa la necesidad de ampliar el plazo de vigencia de 25 subsidios, debido a que las familias aún no han concluido la ejecución de sus proyectos, y

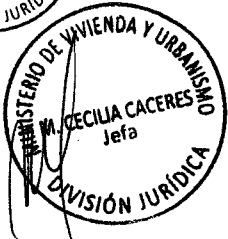
CONSIDERANDO:

- Que las familias beneficiadas con este subsidio requieren extender el plazo de vigencia para concluir las compras y la ejecución de sus proyectos, lo que amerita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 25 subsidios habitacionales, otorgados en el año 2014, pertenecientes a familias de la comuna de San Pedro, Región Metropolitana, por cuanto éstas han enfrentado inconvenientes que les ha impedido aplicar parcial o totalmente el subsidio adjudicado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Otórgase un nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la total tramitación de la presente Resolución Exenta, para 25 subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción, entregados a las familias de la comuna de San Pedro, Región Metropolitana, que se individualizan en la tabla inserta a continuación:

N°	NOMBRE	RUT
1	JORGE ALVAREZ MARTINEZ	4.330.452-6
2	MARISOL ARCE HERRADA	14.246.011-4
3	MARIA DEL CARMEN GALLEGUILLOS	10.265.921-k
4	JUAN RAMON GUZMAN ORTIZ	10.584.075-6
5	JUAN BAUTISTA HERNANDEZ ORTIZ	5.807.720-9
6	FANY DE LAS MERCEDES HERRADA SILVA	9.512.316-3
7	XIMENA DEL CARMEN HERRADA SILVA	7.567.736-3
8	WENDY DEL PILAR JIMENEZ ALLENDES	14.312.517-3
9	HORACIO DEL CARMEN LEIVA CERDA	5.889.678-0
10	LUISA DEL CARMEN MANZO MANZO	9.134.672-9
11	MONICA ALEJANDRA PONTIGO URETA	11.980.249-0
12	JOSE REINALDO POZO PARRAGUEZ	8.365.694-8



13	FLOR DEL CARMEN QUIROZ ROJAS	10.232.789-6
14	PATRICIA DEL CARMEN VALDES HERRADA	12.800.062-3
15	PAULA ANDREA VALDES HERRADA	13.77.2397-2
16	AMALIA DE LAS MERCEDES VALENCIA	6.094.757-0
17	AULICIO ANTONIO VELASQUEZ HUERTA	9.891.998-8
18	PABLO HUMBERTO HERNANDEZ	9.620.269-5
19	CARMEN DALIA MORALES ESPINOSA	4.845.327-9
20	CARMEN GLADYS PERALTA CANO	10.524.891-1
21	JUAN RAMON HERNAN PIÑA ARAVENA	6.044.668-7
22	MIRIAM DEL PILAR PIZARRO CARRASCO	14.562.969-1
23	JENNY DEL CARMEN SOTO MANZO	13.772.766-8
24	MARIELA ANGELA TAPIA TEUTSCH	14.010.473-6
25	MARIA DOLORES VELASQUEZ	11.980.229-6

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRA

TRANSCRIBIR:

- Gabinete Ministra.
- Gabinete Subsecretario.
- SERVIU Región Metropolitana.
- SEREMI Región Metropolitana.
- Depto. PPPF - DPH.
- Sistema Integrado de Atención al Ciudadano.
- Secretaría DPH.
- Oficina de Partes y Archivo.
- Ley 20.285, artículo 7 letra g.

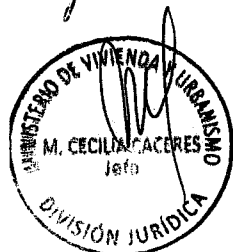


LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



CAROLINA CHANG V.  
Abogada



M. CECILIA CACERES  
Jefe